

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COPIA

MEMORANDO No. SAN-2015 3261



PARA: **MARLELY VÁSCONEZ ARTEAGA**
Presidenta de la Comisión de los Derechos
de los Trabajadores y la Seguridad Social

DE: **LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**
Secretaria General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: Quito,

25 SEP 2015

Trámite **225720**
Codigo validación **165FP6JUXE**
Tipo de documento MEMORANDO INTERNO
Fecha recepción 25-sep-2015 15:02
Numeración documento san-2015 3261
Fecha oficio 25-sep-2015
Remitente RIVAS ORDÓÑEZ LIBIA
Función remitente SECRETARIA GENERAL
Revise el estado de su trámite en:
<http://tramite.asambleanacional.gub.ec/dts/esta3yTramite.jsf>

7- [Firma]

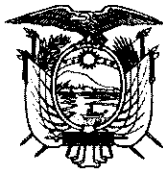
Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, en sesión de 22 de septiembre de 2015:

RESOLUCIÓN CAL-2015-2017-031
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** el Asambleísta Antonio Posso Salgado, mediante oficios Nos. 242-APS-AI-AN y 245-APS-AI-AN, ingresados en esta Asamblea Nacional con trámites Nos. 220459 y 221758, respectivamente, presenta el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código del Trabajo y a la Ley Orgánica de Servicio Público;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

9



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO DEL TRABAJO Y A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO**, presentado por el Asambleísta Antonio Posso Salgado, mediante oficios Nos. 242-APS-AI-AN y 245-APS-AI-AN, ingresados en esta Asamblea Nacional con trámites Nos. 220459 y 221758, respectivamente; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, el **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO DEL TRABAJO Y A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO**, para que inicie el trámite a partir de la notificación de la presente resolución.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil quince.

Atentamente,

DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General

